



Referencia:	2023/00015109W
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Acta del Pleno Extraordinario celebrado el 13 de abril de 2023
Secretaría General	

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE ABRIL DE 2023, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día trece de abril de dos mil veintitrés, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Olea Zurita, D^a Sandra Hilinger Navarro, D^a Lucía Camero Lara, D^a María Luisa Robles Salas, D. José Antonio Alcaide Ruiz, D^a Ana María Quelcutti Umbría y D^a Julia Pilar Navarrete Bergmann, asistidos del Secretario General D. José Antonio Ríos Sanagustín.

No asisten los Sres. Concejales de los Grupos Partido Popular D^a María Presentación Aguilar Crespillo, D^a Lucía Yeves Leal y de VOX D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PUNTO ÚNICO. Exp. Núm. 2021/0038315D. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Benalmádena, relativo al ámbito de planeamiento denominado PA-SUC-UE-89 "Tívoli".

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** dando ya aprobado definitivamente la protección del Parque, aprovechando para felicitar a los trabajadores de Tívoli y celebrarlo

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 4 de abril de 2023.

"EXP. NUM. 2021/0038315D"



APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BENALMÁDENA, RELATIVO AL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO PA-SUC-UE-89 "TIVOLI"

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se da lectura al informe del Jefe de la Ud. Jurídico Administrativa, del siguiente tenor literal:

1. El presente expediente fue objeto de aprobación provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/10/22, el cual recoge el procedimiento llevado a cabo en este expediente
2. Con fecha 04/11/22, se recibe en este Ayuntamiento informe favorable de Evaluación de impacto en la Salud
3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, a los efectos del informe previo, conforme determinan los arts. 78 y 79. de la Ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
4. Por dicho Organismo, mediante escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 18/01/23, se ha remitido informe de fecha 18/01/23 favorable condicionado.
5. Mediante oficio de 15/03/23, por este Ayuntamiento se solicitó aclaración relativa a consideraciones indicadas en informe técnico de fecha 14/03/23.
6. Con fecha 24/01/23 se remite informe de la Consejería de 23/03/23 aclaratorio y en el que se indica que únicamente estaría condicionado a lo requerido en el mismo, y concretamente a la necesidad de justificar en el documento el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que resulten de aplicación de entre los establecidos en el Título IV del Reglamento (Capítulo I, Sección 4ª), teniendo en cuenta el objeto y alcance de la innovación, así como que la nueva ordenación propuesta ha tenido en cuenta las estrategias de la Agenda 2030 y que se ha procurado la alineación de sus determinaciones con los objetivos de desarrollo sostenible.
7. Con fecha 31/03/23 por el Arquitecto Municipal se ha elaborado documento técnico, en el que se recogen los condicionantes indicados.
8. Conforme a los arts. 78 y 79 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. . 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO: Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGO relativo al ámbito de planeamiento denominado PA-SUC-UE-89 “Tivoli”, para matización de usos en zonas y conciliación entre lo dispuesto por el PGOU y lo recogido en la Adaptación a la LOUA, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 31/03/23.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Así mismo, por la Vicesecretaria, se ha emitido informe, cuyas conclusiones son las siguientes:

“CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con el Informe del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa procede que se apruebe definitivamente la modificación del PGOU relativo al ámbito de planeamiento denominado PA-SUC-UE-89 Tivoli, para matización de usos en zonas y conciliación entre lo dispuesto en el PGOU y lo recogido en la adaptación a la LOUA, de acuerdo con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDA.- Se deberá publicar en el BOP, conforme al art. 82 de la LISTA.

TERCERO.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 83 de la LISTA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por el Arquitecto se dan diversas explicaciones, sobre la documentación técnica que ha elaborado. Señala también que se han efectuado consultas con la Junta de Andalucía, en orden a cumplimentar las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por la Administración Autonómica. También reseña que se cuenta con el informe de la Consejería de Salud y Familia.

El Sr. Lara (PP), pregunta si es necesario ofrecer un nuevo periodo de exposición pública al haberse producido un cambio en la tramitación.

Le contesta el Secretario de la Comisión que no resulta necesaria una nueva exposición al público, porque no se ha producido una modificación sustancial del contenido de la Modificación. Como se explicó en informe de 18/10/22, se acordó que el expediente se tramitara conforme a las previsiones de la Ley 7/2021, sin que fuera necesaria nueva exposición al público, al tratarse de una cuestión de mero procedimiento.

La Sra. Ruiz Burgos, ofrece diversas explicaciones sobre el expediente y defiende la necesidad de su aprobación. También anuncia, que posiblemente la semana próxima se celebrará un pleno para debatir este asunto y decidir lo que corresponda.



Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGO relativo al ámbito de planeamiento denominado PA-SUC-UE-89 "Tívoli", para matización de usos en zonas y conciliación entre lo dispuesto por el PGOU y lo recogido en la Adaptación a la LOUA, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 31/03/23.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, ante todo indica que hoy es un día importante para Benalmádena poniendo en valor a Tívoli como motor económico del Municipio, como equipamiento turístico y no se entendería a Benalmádena sin Tívoli ni viceversa. Ponemos en valor y la lucha de los trabajadores durante tantos meses, que no han sido fáciles, y el reconocimiento de toda la Corporación y nuestro apoyo incondicional. Esta Modificación se ha empezado hace un año y medio, se empezó en Agosto del 2021 con la anterior Ley Urbanística, la LOUA, a mitad de la tramitación hicimos dos aprobaciones provisionales para adaptar el documento y ahora se trae para aprobar definitivamente los suelos del Parque de Atracción Tívoli para que su uso sea sólo para Parque de Atracciones como sistema dotacional privado, lo que esta Modificación buscaba, y lo más importante es que el uso que el Ayuntamiento va a permitir de esos terrenos es como Parque de Atracciones, que es lo que lleva haciendo desde hace 51 años. Se incorpora las previsiones del POTAO a nuestro Plan General que entendía que Tívoli era un equipamiento metropolitano. Es un día para la unión y celebración de todos.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones](#)
Punto Único

El **Sr. Alcalde-Presidente** agrega que Tívoli ha sido un emblema en la Costa del Sol y una fuente de riqueza. Estamos en deuda con el Parque de Atracciones. Hay dos cuestiones preocupantes: los trabajadores y la explotación del Parque. Todo el Pueblo de Benalmádena ha ayudado al empresario a progresar y es lógico que exista una responsabilidad social, generando empleo y repartiendo los beneficios con el Pueblo.

El Pleno por unanimidad de los 22 de los asistentes (11, 2, 5, 3 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y Miembro No Adscrito, Sra. Navarrete Bergmann), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:



PRIMERO: Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGO relativo al ámbito de planeamiento denominado PA-SUC-UE-89 “Tivoli”, para matización de usos en zonas y conciliación entre lo dispuesto por el PGOU y lo recogido en la Adaptación a la LOUA, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 31/03/23.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.